



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

AUTORIZA AUMENTO DE JORNADA DEL  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 11 Nov 2014

DECRETO AFECTO Nº 2.302 -1

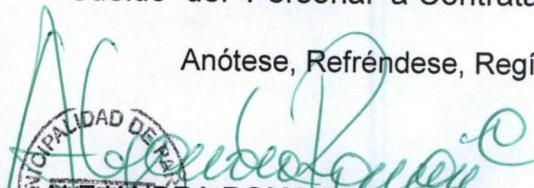
VISTOS :

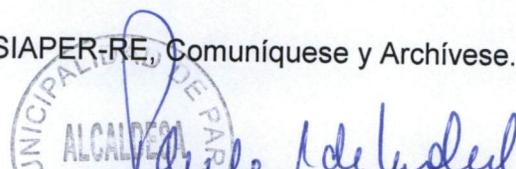
- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio Nº 1.188 (25/06/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en Artículo Nº 52º de la Ley Nº 19.880, que establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos, CEIA "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, durante la ausencia temporal del titular del cargo, Sr. Oscar Bastías, justifica el aumento de jornada laboral del profesional de la educación que se individualiza .-
- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **CARLOS GUILLERMO NUCHE SOTOMAYOR**, R.U.T. Nº **11.287.068-7**, actual Profesor de Biología del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, quien, desde el **26 de Junio y hasta el 20 de Julio de 2014**, cumplirá funciones de Profesor de reemplazo en el Centro de Educación Integrada de Adultos, CEIA "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, con un aumento de jornada de trabajo de 04 hrs. cronológicas semanales, totalizando durante el periodo señalado, una jornada de trabajo de 25 horas cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas, y percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Establecimiento.-.-

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ABOGADO JURIDICO